



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 440-2022-GM-MDV/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

VISTO:

Vilcabamba, 09 de septiembre del 2022.

Informe Legal N° 210-2022-OAJ-GM/MDV/LC, de fecha 09 de septiembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Mgt. WALTER MARTIARENA RIOS, opina declarar **PROCEDENTE** la emisión de acto resolutorio la **APROBACIÓN** del expediente del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA CANCHA MULTIUSOS EN LA ASOCIACION PROVIVIENDA LOS ALISALES DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO", y;

#### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones. Administrativas en el Gerente Municipal, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2022-A-MDV/LC de fecha 29 de abril del 2022, se ha designado al Mgt. Gil Jacinto Otazu Vargas como Gerente Municipal con las atribuciones señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el ROF y MOF de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba;

Que, de conformidad con el numeral 4.1 del Artículo 79° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales tiene funciones específicas: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares";

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88 CG - Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de adquisición de obra".

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 117-2015-GM-MDV/LC de fecha 17 de noviembre de 2015, se aprueba la "Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)", asimismo, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0256-2016-GM-MDV/LC de fecha 05 de setiembre de 2016, se aprueba la modificación del Item 12,10 Liquidación de Oficio de la "Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)";

Que, el artículo 32 numerales 32.2, 32.3 y 32.4 de la referida Directiva señala: 32.2 la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. **32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

Que, de acuerdo con el numeral 9.00, ítem 9. LO y 9.2.0 de la "Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)", la elaboración, evaluación y aprobación del expediente técnico es de responsabilidad de las Unidades Ejecutoras en el marco de sus funciones.





### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 440-2022-GM-MDV/LC

Que, de otro lado con fecha 01 de diciembre de 2016, se ha publicado en el diario oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones — INVIERTE.PE y deroga la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 27293, disponiéndose que su vigencia rige a partir del día siguiente de la publicación de su Reglamento - Decreto Supremo N° 027-2017- el cual fue publicado en el diario oficial El Peruano el 23 de febrero de 2017, con lo cual, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE, entró en vigencia en 24 de febrero de 2017, debiéndose cuidar de que los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial, así como que los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad.

Que, mediante Informe N° 10-2022-UF-MDV-RCHG, de fecha 14 de junio del 2022, el Proyectista Ing. Ramiro Choquecagua Gomez, remite Expediente Técnico del proyecto elaborado **“CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA CANCHA MULTIUSOS EN LA ASOCIACION PROVIVIENDA LOS ALISALES DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO”**; para su revisión y evaluación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 074-2022-UEPD-MDV-LC-C, de fecha 15 de junio del 2022, el responsable de la Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos, Ing. Eleazar Escalante Jorge, alcanza Estudio Definitivo y solicita evaluación del Proyecto **“CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA CANCHA MULTIUSOS EN LA ASOCIACION PROVIVIENDA LOS ALISALES DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO”**;

Que, a través del Informe N° 003-2022-HPM-IO-OSLP/MDV; de fecha 22 de julio del 2022, el Inspector de Proyecto Ing. HILCIAS PIMENTEL MALDONADO, remite informe de evaluación del expediente técnico del proyecto **“CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA CANCHA MULTIUSOS EN LA ASOCIACION PROVIVIENDA LOS ALISALES DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO”**, declara improcedente su conformidad por encontrarse incompleto.

Que, mediante Informe N° 21-2022-OEPD-MDV-RCHG, de fecha 19 de agosto del 2022, el Formador, Ing. Ramiro Choquecagua Gomez, remite levantamiento de observaciones del Estudio Definitivo del Proyecto **“CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA CANCHA MULTIUSOS EN LA ASOCIACION PROVIVIENDA LOS ALISALES DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO”**;

Que, con Informe N° 040-2022-JJHC-UEPD-MDV-LC; de fecha 19 de agosto del 2022, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos Ing. Jimmy Junior Huanca Carcasi, remite Levantamiento de Observaciones del expediente Técnico del Proyecto **“CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA CANCHA MULTIUSOS EN LA ASOCIACION PROVIVIENDA LOS ALISALES DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO”**;

Que, a través del Informe N° 0015-2022-HPM-IO-OSLP/MDV; de fecha 01 de septiembre del 2022, el Inspector de Proyecto Ing. HILCIAS PIMENTEL MALDONADO, remite informe de evaluación del expediente técnico del proyecto **“CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA CANCHA MULTIUSOS EN LA ASOCIACION PROVIVIENDA LOS ALISALES DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO”**, manifiesta que se encuentra conforme por lo que guardan parámetros básicos para su ejecución considerando la modalidad de ejecución por administración directa.

Que, con Informe N° 01558-2022-OSLP-MDV/LC-WPLC; de fecha 02 de septiembre del 2022, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de PIPs - Ing. Wilfredo Laucata Calderón, emite **OPINION FAVORABLE** al Expediente Técnico del proyecto **“CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA CANCHA MULTIUSOS EN LA ASOCIACION PROVIVIENDA LOS ALISALES DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO”**, para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con Informe N° 1868-2022-VRBH-GIDUR-MDV/LC; de fecha 08 de septiembre del 2022 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural Ing. Víctor Raúl Bellido Huarca, solicita Registro de Consistencia Formato 8 Sección A del Proyectos **“CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA CANCHA MULTIUSOS EN LA ASOCIACION PROVIVIENDA LOS ALISALES DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO”**, con CUI 2499390; expediente derivado a la Unidad de Estudios y Proyectos Definitivos.

Que, con Informe N° 244-2022-TPA-MDV-LC; de fecha 08 de septiembre, el Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos Econ. Tatiana Pedraza Almirón, **REMITE INFORME DE CONSISTENCIA** del Proyecto de Inversión **“CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA CANCHA MULTIUSOS EN LA ASOCIACION PROVIVIENDA LOS ALISALES DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO”**; asimismo recomienda a la UEI cautelar la concepción técnica y el dimensionamiento con el cual se ha aprobado la consistencia.





### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 440-2022-GM-MDV/LC

Que, mediante Informe N° 599-2022-OGPP-MDV/LC; de fecha 09 de septiembre del 2022, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – Econ. Juvenal Jhuno Mesa, concluye por informar de la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 2,173,671.37 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 37/100 soles), para la aprobación del Proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA CANCHA MULTIUSOS EN LA ASOCIACION PROVIVIENDA LOS ALISALES DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO”,

Que, a través de Informe Legal N° 210-2022-OAJ-GM/MDV/LC, de fecha 09 de septiembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Mgt. Walter Martiarena Ríos, opina declarar **PROCEDENTE** mediante acto resolutorio la **APROBACIÓN** del Expediente Técnico del proyecto “CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA CANCHA MULTIUSOS EN LA ASOCIACION PROVIVIENDA LOS ALISALES DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2499390, por lo que en señal de conformidad determina que el expediente tiene una estructura presupuestal total de S/ 2,173,671.37 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 37/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, en un plazo de ejecución de 120 días calendarios a cargo de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Que, de conformidad a las consideraciones antes expuestas, se emite la presente resolución contando con el sustento de los sendos informes técnicos emitidos por los Jefes de las diferentes áreas de la Municipalidad mencionados en la presente resolución, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Inspector de Obra, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de PIPs, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quienes dan su conformidad para aprobar el proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA CANCHA MULTIUSOS EN LA ASOCIACION PROVIVIENDA LOS ALISALES DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO”;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°085-2022-A-MDV/LC de fecha 29 de abril de 2022, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 086-2022-A-MDV/LC de fecha 29 de abril de 2022, por la cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Expediente Técnico del proyecto denominado: “CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA CANCHA MULTIUSOS EN LA ASOCIACION PROVIVIENDA LOS ALISALES DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO”, con CUI 2499390, Revisado, Visado y Aprobado, por el Inspector de la Oficina de Supervisión de Proyectos, de acuerdo al siguiente detalle:

#### DATOS GENERALES.

|   |  |
|---|--|
| UNIDAD EJECUTORA                        | : GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO                |
| MODALIDAD DE EJECUCIÓN                  | : ADMINISTRACIÓN DIRECTA   |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO                | : CANON SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS, PARTICIPACIONES |
| PLAZO DE EJECUCIÓN (SEGÚN EXP. TÉCNICO) | : 120 DÍAS CALENDARIOS   |

| PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO |        |                     |
|------------------------------------|--------|---------------------|
| DESCRIPCION                        | %      | PTO                 |
| <b>COSTO DIRECTO</b>               |        |                     |
| GASTOS GENERALES                   |        | 1,629,079.74        |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN              | 19.37% | 315,525.70          |
| GASTOS DE EXP. TECNICO             | 9.36%  | 152,456.65          |
| GASTOS DE LIQUIDACION              | 2.34%  | 38,084.80           |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO</b>           | 2.36%  | 38,524.48           |
|                                    |        | <b>2,173,671.37</b> |

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión y Liquidación de PIPs, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.





### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 440-2022-GM-MDV/LC

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER,** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la creación de la meta y asignación presupuestal para la ejecución del Proyecto “CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA CANCHA MULTIUSOS EN LA ASOCIACION PROVIVIENDA LOS ALISALES DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO”, con CUI 2499390, por el monto de S/ 2,173,671.37 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 37/100 soles), de conformidad a las normas presupuestales vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** a las Gerencias de línea y demás Unidades Orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse, por lo que se recomienda realizar un control adecuado en el proceso de ejecución conforme a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y otras normas conexas.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER,** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Mg Gil J. Otazu Vargas  
GERENTE MUNICIPAL

CC  
GIDUR  
OS y LPIP  
OPP  
INFORMATICA  
ARCHIVO.

